

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.150.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y A LA SECCIÓN DE PENSIONES ASISTENCIALES, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 31D, 31F Y 31G.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWGSNWYSYQSZ4HZ9JJ79QUJ8X5	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS QUE AFECTA AL SERVICIO AUTOFINANCIADA, CAPÍTULO 4 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 31D Y 31G DE LA SECCIÓN 1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y PROGRAMA 31F DE LA SECCIÓN 3400 PENSIONES ASISTENCIALES.

La Secretaría General Técnica propone la presente modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito por importe total de 3.150.000,00 euros que afecta al capítulo 4, en el ámbito del servicio autofinanciada, de los programas presupuestarios 31D y 31G de la Sección 18.00 y 31F de la Sección 34.00, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente al respecto.

Esta modificación presupuestaria se realiza para atender las siguientes necesidades de créditos:

1. Necesidad de financiación para la RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA. Programa 31G Sección 1800.

El Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, define en sus artículos 1.1 y 4.1 la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía como una **prestación garantizada cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, es exigible y su provisión es obligatoria** para las Administraciones Públicas, en el marco de los artículos 42.1 y 42.2.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El crédito inicial para la Renta mínima de Inserción Social en la anualidad 2024 ascendía a 30.000.000 euros. No obstante, con posterioridad se han realizado varias modificaciones del mismo, detrayéndose la cantidad de 5.001.754,00 euros (MC 603261, 604066 y 607389), quedando reducido el crédito definitivo a 24.998.246,00 euros. Estas modificaciones tuvieron lugar adoptando como hipótesis un promedio para la nómina mensual de 2.200.000 euros en lo que restaba de ejercicio dada las personas beneficiarias de la RMISA durante los meses del primer semestre de 2024, si bien, como se muestra en la siguiente tabla se ha observado un aumento relevante en los últimos meses, tanto de las personas beneficiarias como en el total del crédito a conceder, especialmente en las tres últimas nóminas.

A lo largo del año 2024, la nómina mensual ha seguido la progresión que se muestra a continuación:

2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
TITULARES	2.653	2.779	2.804	2.949	3.152	3.214	3.215	3.263	3.362	3.532
IMPORTE	1.786.327,78	2.070.823,58	1.950.809,19	2.205.961,69	2.263.017,13	2.204.132,83	2.275.087,99	2.325.702,55	2.572.240,84	2.664.510,02

A fecha actual, las obligaciones reconocidas con cargo a dicho crédito ascienden a 22.322.188,60 euros, lo que deja una **disponibilidad de 2.676.093,40 euros** para el pago de las nóminas restantes del ejercicio, por lo que la no ampliación del crédito de RMISA pone en riesgo incluso el pago de la mensualidad de noviembre, ya que se estima que éste sea de una cifra superior a la de octubre, la cual ascendió a 2.664.510,02 euros.





En este contexto, se considera necesaria una ampliación de crédito por importe de **2.700.000 euros**, para poder cumplir con las obligaciones de pago correspondientes a las nóminas pendientes de RMISA en 2024.

2. Necesidad de crédito en capítulo 4 en materia de PENSIONES ASISTENCIALES. Programa 31F de la Sección 34.00.

Tras análisis de los créditos correspondientes a la Sección 34.00, programa 31F, servicio 01, artículo 48, y del resultado de la gestión y pagos de las siguientes ayudas sociales de carácter extraordinario (en adelante ASE), se observa:

- Ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (en adelante FAS), regulado en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, y de las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (en adelante SGIM), regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, a fin de compensarles por la baja cuantía y falta de revalorización anual de la prestación. El importe establecido para 2024 fue de 1.725,50 euros anuales por beneficiario.
- Ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas de la Seguridad Social en sus modalidades de Jubilación o Invalidez (en adelante PNC), reguladas en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a fin de compensarles por la baja cuantía de la prestación. El importe establecido para 2024 fue de 178,42 euros por beneficiario.

Como viene sucediendo todos los años, pero en 2024 de manera exponencial, se generan nuevos reconocimientos del derecho a percibir de pensión no contributiva. Existe una acumulación y retraso de solicitudes recibidas que no permiten ser resueltas en el plazo establecido según la normativa aplicable. No obstante, una vez aprobadas las solicitudes se reconocen todos los atrasos procedentes.

Pagos de atrasos (ASE PNC, FAS Y SGIM) realizados por año:

AÑO	N.º PAGOS REALIZADOS	IMPORTE
2024 (hasta junio/2024)	3.298	730.086,14.-
2023	4.242	740.939,71.-
2022	2.799	453.526,30.-

Desde junio de 2024 no se han podido abonar atrasos de ASE PNC, por falta de crédito.

Realizado análisis de situación por la Consejería, con el disponible actual sería necesario un crédito adicional para el pago de las nóminas de noviembre y diciembre, así como para los atrasos pendientes de abonar de 450.000 euros.

Estos 450.000 se distribuyen de la siguiente forma:

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		25/11/2024	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw40kpZ2ppTuRncF90Pn6N0BKZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONCEPTO	Crédito necesario
NÓMINA TRIMESTRAL DE DICIEMBRE ASE FAS/SGIM	103.168,39 €
ATRASOS NÓMINA ASE PNC (ANTES DE FINAL 2024)	346.831,61 €
TOTAL	450.000,00 €

En conclusión, a fin de poder dar garantía al derecho subjetivo reconocido a las personas beneficiarias de la RMISA, así como hacer frente al pago a las personas beneficiarias de las ayudas sociales extraordinarias FAS/SGIM/PNC, se solicita con carácter urgente una modificación de crédito que dote a las partidas presupuestarias de ambas prestaciones con los siguientes aumentos:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (EUROS)	ANUALIDAD
1800020000	G/31G/48400/00	01	2.700.000,00	2024
3400010000	G/31F/48402/00	01	450.000,00	2024
TOTAL ALTAS			3.150.000,00	2024

Para financiar estos incrementos se proponen las siguientes bajas de créditos:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (EUROS)	ANUALIDAD
1800010000	G/31G/48502/00	01	3.000.000,00	2024
1800020000	G/31D/48605/00	01	150.000,00	2024
TOTAL BAJAS			3.150.000,00	2024

Justificación de las partidas baja:

- Bono Carestía: tras analizar los créditos consignados en la partida presupuestaria 1800010000 G/31G/48502/00 01, se constata que existe crédito suficiente para atender las necesidades previstas hasta final del ejercicio, por lo que se propone dar de baja la cantidad necesaria de 3.000.000 euros de esta partida.

El Bono Carestía tuvo una previsión presupuestaria de 12 millones de euros, que teniendo en cuenta el valor de la subvención (200 euros por beneficiario), se estimaba que podría otorgarse a un total de 60.000 personas.

Se han recibido 74.469 solicitudes, de ellas 6.705 no generaran gasto por distintas circunstancias (2.137 inadmitidas por duplicidad, 398 desistidas por la persona, 3.183 denegatorias por no cumplir requisitos y 987 desistimiento por no aportar documentación requerida).

Quedando según lo anterior, 67.764 susceptibles de ser favorables, con el límite de 60.000 para el que se previo este bono, de ellas:



- 28.876 Ya han sido abonadas.
- 13.772 Tienen propuesta de resolución favorable y se abonarán próximamente.
- 14.445 Pendientes de subsanación. Diariamente se están subsanando alrededor de 100 solicitudes diarias, con lo que esperamos que de aquí al 22 de diciembre, fecha en la que se propondrá el último pago de 2024, se incremente el número de resoluciones favorables en una dos mil trescientas cincuenta aproximadamente.
- 10.671 que aún se encuentran pendientes de estudio y que previsiblemente no podrán ser valoradas en lo que queda de ejercicio hasta que finalicen las tareas de subsanación de los expedientes recibidos con anterioridad, respetando el orden de entrada de las solicitudes.

Por tanto, teniendo en cuenta los datos aportados en los párrafos anteriores, en este ejercicio se preve el abono de 45.000 subvenciones aproximadamente, abonando las 15.000 restantes en el ejercicio siguiente.

Para el abono de las solicitudes pendientes, en 2025 se tramitará la oportuna modificación presupuestaria dentro de los créditos iniciales de la Consejería, dado que este crédito no esta contemplado en el proyecto de presupuestos 2025.

- Ayudas por parto múltiple/tercer hijo: Tras la comprobación de las solicitudes, existentes en las delegaciones territoriales, de estas ayudas resulta un sobrante en este ejercicio del que se puede disponer para otras necesidades de la Consejería, entre ellas, 150.000€ para esta modificación.

Impacto de la modificación presupuestaria sobre los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios 31F y 31G:

Esta transferencia tiene incidencia directa en los indicadores del programa presupuestario 31F de la Sección 34.00, afectando de la siguiente forma:

OE.1 Mejorar la renta anual de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas, constituidas mayoritariamente por mujeres.

Los indicadores que se ven alterados unicamente afectan a las ayudas para personas beneficiarias de PNC.

Indicador contemplado inicialmente en la ficha de programa 31F:

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Personas beneficiarias ayuda extraordinaria PNC	NÚMERO	93.273,00	33.578,00	59.695,00

Indicador resultante tras esta modificación:

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Personas beneficiarias ayuda extraordinaria PNC	NÚMERO	96.826,00	34.857,00	61.969,00



OO.1.2 Aumentar los recursos económicos anuales a las mujeres beneficiarias de pensión no contributiva
Indicador contemplado inicialmente en la ficha de programa :

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Mujeres perceptoras de pensión no contributiva a las que se le incrementarán sus recursos económicos	NÚMERO	59.695,00		

Indicador resultante tras esta modificación:

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Mujeres perceptoras de pensión no contributiva a las que se le incrementarán sus recursos económicos	NÚMERO	61.969,00		

ACT.1.2.1 Aprobación y tramitación de ayudas complementarias para elevar los ingresos de las mujeres perceptoras de prestaciones.

Indicador contemplado inicialmente en la ficha de programa:

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Mujeres perceptoras de pensión no contributiva a las que se le incrementarán sus recursos económicos	NÚMERO	59.695,00		

Indicador resultante tras esta modificación:

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Mujeres perceptoras de pensión no contributiva a las que se le incrementarán sus recursos económicos	NÚMERO	61.969,00		

OO.1.3 Aumentar los recursos económicos anuales a los hombres beneficiarios de prestaciones no contributivas

Indicador contemplado inicialmente en la ficha de programa:

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Hombres perceptores de pensión no contributiva a las que se le incrementarán sus recursos económicos	NÚMERO	33.578,00		



Indicador resultante tras esta modificación:

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Hombres perceptores de pensión no contributiva a las que se le incrementarán sus recursos económicos	NÚMERO	34.857,00		

ACT.1.3.1 Aprobación y tramitación de ayudas complementarias para elevar los ingresos de los hombres perceptores de prestaciones.

Indicador contemplado inicialmente en la ficha de programa:

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Hombres perceptores de pensión no contributiva a las que se le incrementarán sus recursos económicos	NÚMERO	33.578,00		

Indicador resultante tras esta modificación:

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Hombres perceptores de pensión no contributiva a las que se le incrementarán sus recursos económicos	NÚMERO	34.857,00		

Por otro lado, esta transferencia afecta en el programa presupuestario 31G de la Sección 1800 al siguiente indicador:

ACT. 1.1.3 Implementar el bono carestía previsto en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía.

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Personas beneficiarias del Bono Carestía previsto en el Acuerdo por el impulso social y económico de Andalucía	NÚMERO	60.000,00	24.000,00	36.000,00

Indicador resultante tras la modificación solicitada:

INDICADOR	UN.MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Personas beneficiarias del Bono Carestía previsto en el Acuerdo por el impulso social y económico de Andalucía	NÚMERO	45.000,00	18.000,00	27.000,00



En lo que respecta a la Renta Mínima de Inserción Social, esta modificación presupuestaria no tiene incidencias en objetivos e indicadores del programa 31G, ya que responde a la necesidad de incrementar el importe de la nómina mensual de RMISA que había sido disminuido en el primer semestre del año, ante las previsiones efectuadas en ese periodo, volviendo a los valores establecidos inicialmente en la ficha de programa para el ejercicio 2024.

Por último indicar que la presente modificación no debe considerarse consolidable respecto a ejercicios futuros.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.2.c), 45.3 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	25/11/2024	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw40kpZ2ppTuRncF90Pn6N0BKZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-056

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/613597, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 3.150.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Pensiones Asistenciales, al capítulo 4 del servicio Autofinanciada de los programas 31D, 31F y 31G.

Según la memoria, de 25 noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería, el objeto es asegurar la suficiencia de crédito en el ejercicio 2024 para hacer frente al pago de las nóminas de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA), de las Ayudas Sociales de carácter Extraordinario (ASE) en concepto de nómina trimestral de diciembre y atrasos de las Pensiones No Contributivas de la Seguridad Social.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación al 45.2. y 45.3, y el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	26/11/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwWl48b3S7kF8vQpD4Kga2v34L2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma